

ANUNCIO

ASUNTO: TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008. REF^a: SEC-jbm.

El tribunal, reunido en fecha de 18 de enero, ha acordado lo siguiente:

“RECLAMACION AL RESULTADO DEL EJERCICIO PRIMERO.

En relación con la reclamación presentada con N° RE 392 de 17 de enero exponiendo que se ha vulnerado el principio de igualdad por el hecho de que los test realizados por los aspirantes fueran diferentes, el tribunal desestima tal reclamación ya que el hecho de que los aspirantes fueran 1.168 y que aspectos tales como el aforo del salón de actos y resto de medios materiales y personales disponibles municipales fueran limitados, justifica suficientemente que el tribunal estableciera cuatro test con nivel de dificultad semejante a realizar previa elección al azar por los diferentes turnos, ya que realizar un único ejercicio por cuatro turnos sucesivos facilitaba la filtración de preguntas entre los mismos y la lógica ventaja para los últimos, vulnerándose así el principio de igualdad a pesar de la apariencia formal de tratamiento uniforme. Bajo el planteamiento del reclamante, se llegaría al absurdo de que exámenes como por ejemplo los orales, donde el tema a exponer puede ser distinto para cada aspirante en virtud del correspondiente sorteo (cuya regularidad no es discutida), vulnerarían el principio aludido. En conclusión, la actuación del tribunal ha tenido como objetivo, precisamente, en la medida de lo posible y racional, asegurar la igualdad de oportunidades entre los aspirantes.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE PERSONAL.

En relación con el escrito suscrito por la Secretaría de la Junta de Personal (n° RE 378 de 17 de enero), solicitando copia de los test, el tribunal acuerda que tal solicitud de acceso a información se tramite por los cauces reglamentarios, remitiendo la petición a la Presidencia (a través de la Concejalía delegada) y Departamento de Personal y poniendo al tribunal a tal efecto, a disposición de los mismos.

CITACIONES A MIEMBRO DEL TRIBUNAL.



El tribunal, previa consulta telefónica efectuada por uno de sus miembros con el interesado, toma razón de que el correo electrónico remitido en su día por D. Apolonio González Pino (miembro del tribunal por la Consellería) excusando su asistencia, lo era para todo el proceso selectivo. Procede pues citar formalmente al sustituto, al efecto de que comparezca o alegue cuanto estime oportuno al respecto”.

Juan B. Mayor Pérez. Secretario.